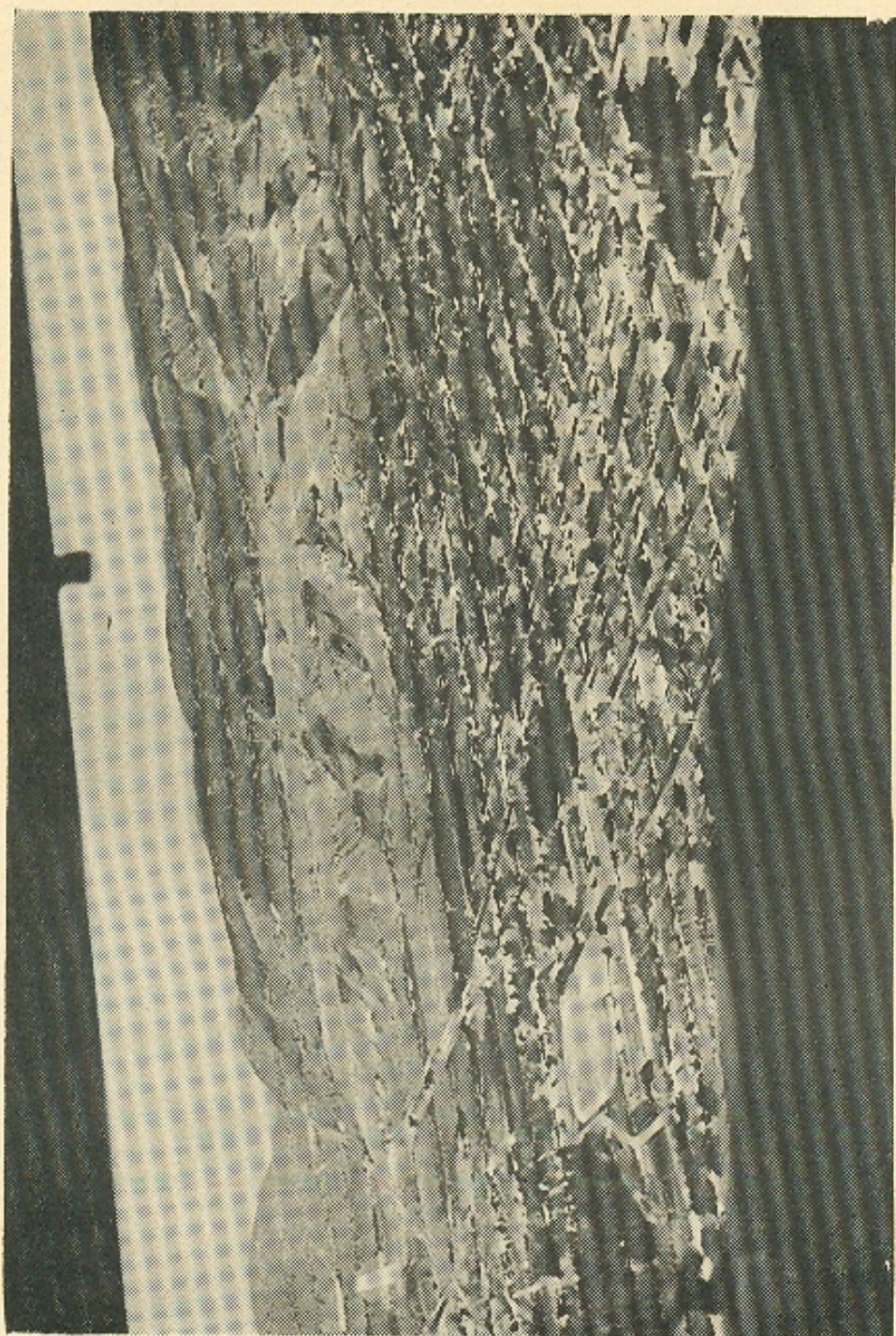


II

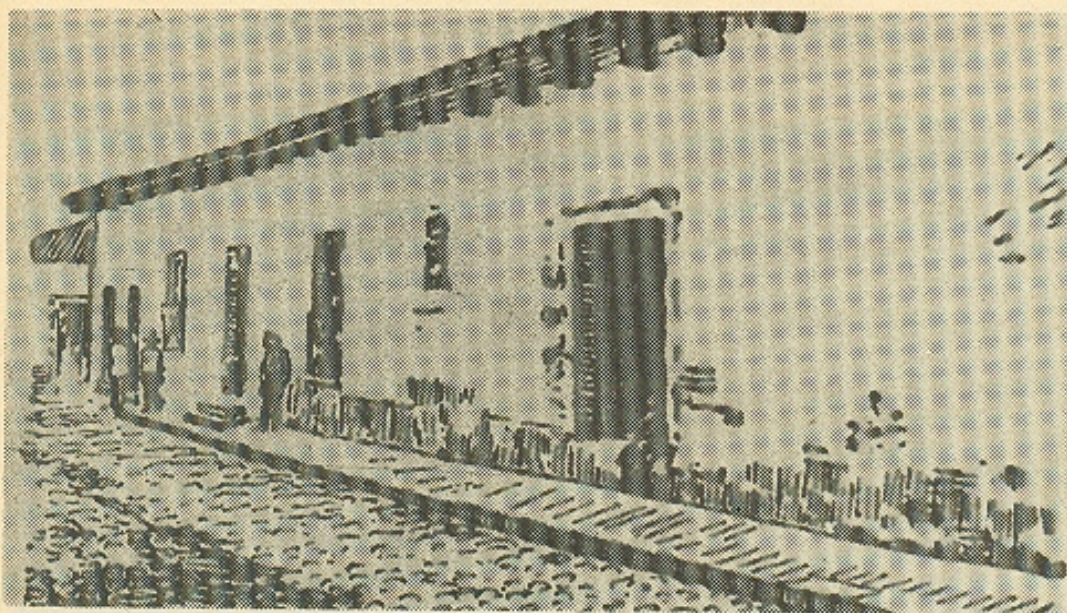
EL SEGUNDO RECINTO DE LA H. CAMARA DE  
DIPUTADOS DURANTE LA INSURGENCIA





Vista aérea de la antigua ciudad de Santa María de la Asunción de Chilpancingo, luego Chilpancingo de los Bravo y actualmente Chilpancingo, capital del estado de Guerrero, asientó en 1813 del Primer Congreso de Anáhuac, segundo ensayo de la constitución de la presente Honorable Cámara de Diputados, durante la insurgencia.





Local que ocupó el Primer Congreso de Anáhuac (según el historiador don Nicolás León en su "Historia de México"), en la ciudad de Santa María de la Asunción de Chilpancingo, ya desaparecido y cuyo lugar lo ocupa actualmente la moderna escuela "Primer Congreso de Anáhuac".

**L**AS disensiones surgidas casi a raíz de la integración del triunvirato rector de la *Suprema Junta Nacional Americana* entre sus propios dirigentes, la inconformidad del señor cura don José María Morelos y Pabón, con su gran prestigio personal que lo apuntaba ya como la figura máxima de nuestra Independencia y la derrota ocasionada al propio licenciado Ignacio López Rayón por las fuerzas del más feroz e implacable enemigo de los insurgentes, Félix María Calleja del Rey, el 2 de enero de 1812, dieron la puntilla a este incipiente ensayo de lo que sería nuestra presente H. Cámara de Diputados.

Morelos, poseedor de un carácter premonitorio que le permitió proyectar su pensamiento y su acción en el espacio con un carácter de intemporal actualidad, fue el primero de los caudillos insurgentes que tuvo plena consciencia de qué quería y deseaba este movimiento libertario. De inmediato trató, por ello, de integrar otra reunión o *junta* con un ideario más acorde con la realidad y las necesidades de nuestro movimiento de independencia.





Actual parroquia de Santa María de la Asunción en Chilpancingo, estado de Guerrero, en cuyo local original se instaló el 13 de septiembre de 1813 el Primer Congreso de Anáhuac, del cual fue inspirador y animador el generalísimo Morelos y Pabón.



Diversos acontecimientos retrasan su decisión; pero con motivo de la victoria que alcanza en Oaxaca el 25 de noviembre de 1812, así como la intervención decisiva de don Carlos María de Bustamante en este asunto, determinan en su ánimo la celebración de esa nueva reunión de *carácter eminentemente legislativo*.

Así es como acuerda que el sitio adecuado, por su ideal situación topográfica, que lo hace tan o más inaccesible para todo ataque sorpresivo de parte de las fuerzas realistas, sea Chilpancingo, para cuyo efecto lanza la convocatoria respectiva el 13 de agosto de 1813.

Para este fin, previamente Morelos dictó un acuerdo el 28 de junio de 1813 otorgándole rango de *Ciudad* con el título de *Nuestra Señora de Santa María de la Asunción de Chilpancingo*. Chilpancingo significa, según los expertos en toponimias indígenas, "lugar de avispas" o, también, "lugar de avisperos".

Este lugar fue fundado el 10. de noviembre de 1591 por Real Cédula otorgada por Felipe II, siendo virrey de la Nueva España don Luis de Velasco II. Se le entregó su fundo legal el 10. de diciembre de 1636 y los títulos de Congregación el 4 de agosto de 1643, previo pago de reales derechos por la cantidad de 400 *pesotes, de aquella época*. Con fecha 2 de enero de 1710 el de pueblo, con límite de 600 *varas castellanas por viento* y la titulación definitiva se entregó a sus vecinos el 6 de octubre siguiente.

Se ubica a los 17° 33' de latitud norte y 99° 30' longitud oeste del Meridiano de Greenwich, a una altura de 1,360 metros sobre el nivel del mar.

Con el nombre de *Primer Congreso de Anáhuac*, el 13 de septiembre de 1813, "*reunidos todos los electores de la Provincia de Tecpan, después de celebrada la misa del Espíritu Santo y exhortados desde el púlpito por el doctor Lorenzo Francisco de Velasco a alejar de sí toda pasión, interés y convenio antecedente en un asunto que es de la mayor importancia a la Nación, se procedió a la votación del representante de esta Provincia, entregando cédulas firmadas...*"

Al día siguiente, 14, pronunció su famoso discurso ante la Junta Revolucionaria de Chilpancingo, el generalísimo Morelos y el mismo día 14 citado, se instaló formalmente el Congreso en la *Parroquia de Chilpancingo* (entonces una modestísima iglesia de adobe que no es la actual, dedicada a la advocación de *Santa María de la Asunción*).



Sentimientos de la Nación No. 6.

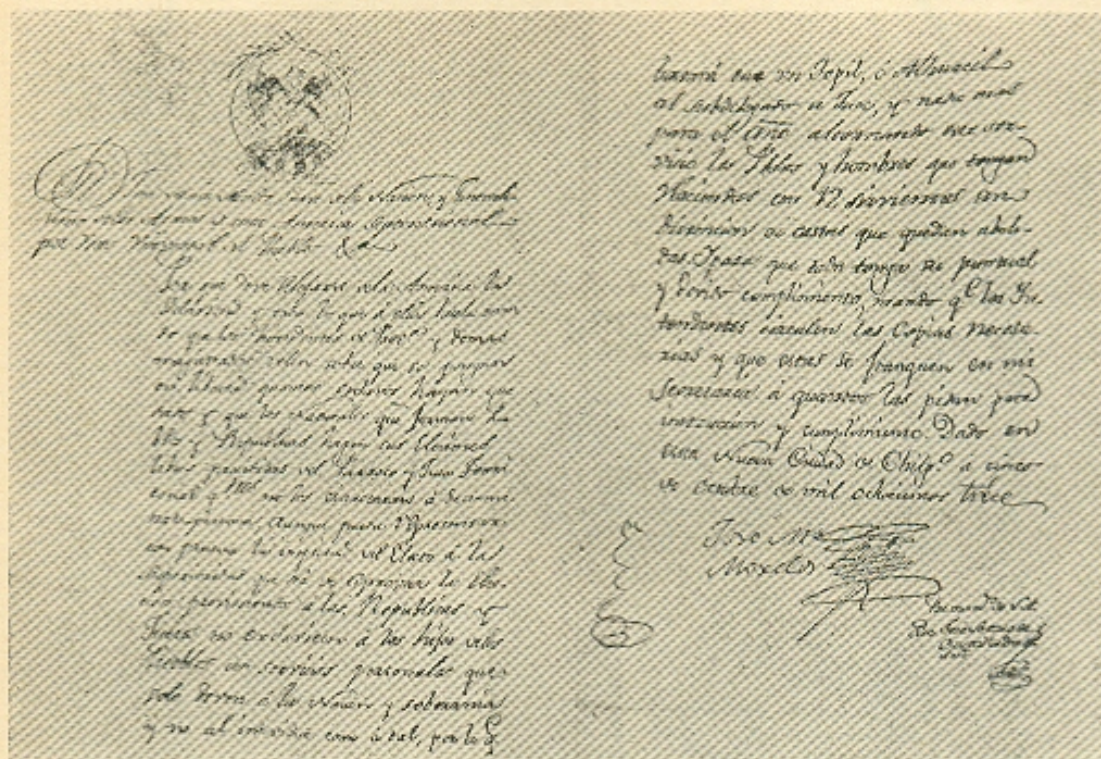
1. Que la Nación es libre e independiente, y que el gobierno es republicano, federal y representativo.
2. Que la Nación es una y que el gobierno es unitario y que el poder legislativo es una sola cámara.
3. Que el Poder Ejecutivo es ejercido por un solo individuo, el Presidente de la Nación, que es elegido por el pueblo para un periodo de cuatro años, y que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
4. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
5. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
6. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
7. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
8. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
9. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
10. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
11. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
12. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
13. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
14. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
15. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
16. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.

17. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
  18. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
  19. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
  20. Que el Poder Judicial es ejercido por un solo individuo, el Jefe de la Corte Suprema de Justicia, que es elegido por el pueblo para un periodo de diez años.
- Propio de la Cámara de Diputados  
 Manuel de la Cruz  
 Secretario

Los "Sentimientos de la Nación", hechos públicos por Morelos en Chilpancingo, inician el pensamiento y la vertical actuación de Morelos en el movimiento insurgente mexicano.



Muchos historiadores afirman, entre ellos el ilustre don Nicolás León, que el *Congreso de Anáhuac* no se efectuó en la iglesia, sino en un local distinto (que reproduce en la página 370 de su *Historia de México*, Segunda Edición, hecha por Herrero Hermanos, en 1919), también desaparecido ya y que ocupa en la actualidad la Escuela Primaria Federal "Primer Congreso de Anáhuac".



El 5 de octubre de 1813 el generalísimo Morelos proclamó la libertad humana como base fundamental de nuestra futura organización social.

Sin embargo, la mayoría de los historiadores señalan a la primitiva iglesia de Chilpancingo como el recinto oficial de este segundo ensayo de lo que, hoy día, es nuestra H. Cámara de Diputados y, consecuentemente, su segundo local, entre ellos Juan de Dios Arias, Alfredo Chavero, Vicente Riva Palacio, José María Vigil y Julio Zárate, entre otros muchos más.

Ocho representantes, que con toda justicia merecen el título de *Diputados*, integraron el *Primer Congreso de Anáhuac*. Por la Junta de Zitácuaro fueron designados los señores licenciado Ignacio López



Rayón —que se presentó hasta el 2 de noviembre al Congreso por sus resentimientos personales con los demás miembros de dicha Junta—, como representante de la Nueva Galicia (Guadalajara); doctor José Sixto Berdusco, cura de Tuzantla, por Valladolid (Morelia), y teniente José María Liceaga, por Guanajuato, como *diputados propietarios*.

Como *diputados vocales o suplentes*, fueron designados los señores licenciado Andrés Quintana Roo, por Puebla; licenciado Carlos

#### ACTA SOLEMNE

##### de la declaración de la independencia de la América septentrional.

El congreso de Anáhuac legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo de la América septentrional por las provincias de ella; declara solemnemente, a presencia del Sr. Dios, árbitros modérrados de los impíos y aurores de la sociedad, que los da y los quita según los desiguos inescrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado que en tal concepto queda rota para siempre jamás, y disuelta la dependencia del trono español que es árbitro para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y paz, y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente; no menos que para celebrar concordatos con el sumo Pontífice romano, para el régimen de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, y mandar embajadores y cónsules que no profesa ni reconozca otra religión mas de la católica, ni permitira, ni tolere el uso público ni secreto de otra alguna que proteja con todo su poder, y velará sobre la pureza de la fe y de sus dogmas, y conservación de los cuerpos regulares; declara por ser de alta traición á todo el que se oponga directa ó indirectamente á su independencia, ya sea protegida á los caropos opresores, de obra, palabra, ó por escrito; ya no

gandore á contribuir con los gastos, subsidios y pensiones, para continuar la guerra, hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras; reservándose al congreso presente á ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes, el manifiesto de sus quejas, y justicia de esta resolución, reconocida ya por la Europa misma.

Dado en el palacio nacional de Chilpancingo á 6 días del mes de noviembre de 1813 años. Lic. Andrés Quintana Vice-presidente Lic. Ignacio Rayón. Lic. José Manuel de Herrera. Lic. Carlos Bustamante. Dr. José Sixto Berdusco. José María Liceaga. Lic. Cornelio Ortiz de Zarate. Secretario.

EN LA IMPRENTA NACIONAL DEL SUR.

La clara y definida ideología revolucionaria de Morelos y sus colaboradores, en Chilpancingo, se plasmó, categóricamente, por vez primera en esta "Acta Solemne" declaratoria de la Independencia de nuestro país del 6 de noviembre de 1813.

María de Bustamante, por la capital de la Nueva España, y el doctor José María Cos, por Veracruz. Como *representantes o diputados de elección "popular"* fueron designados los señores José María Murguía por Oaxaca, y don José Manuel de Herrera, por la provincia de Tecpan (actualmente el estado de Guerrero).

Nombrados Presidente y Vicepresidente del Congreso fueron los señores licenciados José María Murguía, representante de Oaxaca, quien en noviembre abandonó el puesto alegando supuesta enfermedad, o





Señor cura don José María Morelos y Pabón, extraordinario estadista, singular patriota y Primer Legislador de México, padre y forjador de su Poder Legislativo. (Grabado del notable artista mexicano Alberto Beltrán.)



por temor, y don Andrés Quintana Roo, de Puebla. Como secretarios fungieron los señores licenciados Cornelio Ortiz de Zárate y Carlos Enríquez del Castillo.

En este histórico *Primer Congreso de Anáhuac*, o de Chilpancingo, como es más conocido, se aprobaron los *Sentimiento de la Nación, la abolición de la esclavitud* (5 de octubre) y el *acta solemne de la Declaración de la Independencia de la América septentrional* (6 de noviembre de 1813).

Como dato curioso final sobre el lugar donde estuviera el segundo recinto de los albores de nuestra actual Cámara de Diputados, sólo diremos que en *Decreto de 28 de febrero de 1824, el 2o. Soberano Congreso Constituyente se sirvió disponer que se tuviera por válido y subsistente el título de "Ciudad" que el general Morelos diera al pueblo de Chilpancingo, elevándolo al rango de Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, en lugar de su designación anterior de Santa María de la Asunción de Chilpancingo. . .*" (página 567, tomo I, *Nueva colección de leyes y decretos mexicanos*, de Mariano Galván Rivera).